



Concejo Deliberante

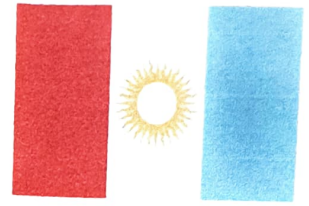
Bv. Gral. Paz N° 361

Tel.Fax (03537) 480389

concejodeliberantemorrison@nodosud.com.ar

C.P 2568 - MORRISON - Córdoba

República Argentina



ORDENANZA N° 02/2024

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal, por la cual la Municipalidad de Morrison produzca la aprobación del proyecto que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra disponible EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE el Proyecto “Pago a Proveedores” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza. -

Art. 2º) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) con destino a Pago a Proveedores que se aprueba por el Artículo 1º.

Art. 3º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 83.333,33), mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison a 29 días del mes de Enero del 2024.


Juan Manuel Marinzalda
Presidente H.C.D.

Promulgada por Decreto del D.E.M. Nº 06 / 2023, del día 30 de Enero del año 2024